

Nº 20.182

Valparaíso, 2 de Julio de 2.002.

Al señor
Presidente del
Excelentísimo Tribunal
Constitucional

Tengo a honra remitir a Vuestra Excelencia copia fotostática, debidamente autenticada, del proyecto de ley aprobado por el Congreso Nacional que modifica la ley Nº 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios en materia de reclamaciones electorales y otros aspectos procesales, correspondiente al Boletín Nº 2810-07, el cual no fue objeto de observaciones por Su Excelencia el Presidente de la República, según consta de su Mensaje Nº 67-347, de 19 de Junio de 2.002, del cual se dio cuenta en esta fecha, desde la cual se estima que fue despachado totalmente por el Congreso Nacional.

Asimismo, comunico a Vuestra Excelencia que el Senado, en primer trámite constitucional, aprobó el proyecto, tanto en general como en particular, con carácter orgánico constitucional, con el voto afirmativo de 29 señores Senadores de un total de 47 en ejercicio, dándose cumplimiento, de este modo, a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 63 de la Carta Fundamental.

Por su parte, la Cámara de Diputados comunicó que, en segundo trámite constitucional, rechazó el proyecto, lo que comunicó mediante oficio Nº 3592, de 18 de Diciembre de 2.001, constituyéndose la Comisión Mixta a que se refiere el artículo 67 de la Constitución Política para resolver las divergencias suscitadas entre ambas Cámaras.

La proposición de la referida Comisión Mixta fue aprobada en el Senado, con el voto afirmativo de 34 señores Senadores, de un total de 48 en ejercicio, y por la Cámara de Diputados, con el voto afirmativo de 82 señores Diputados, de 118 en ejercicio, dándose cumplimiento de este modo a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 63 de la Carta Fundamental.

En consecuencia y debido a que, como se señaló anteriormente, las disposiciones de la iniciativa de ley contienen materias propias de ley orgánica constitucional, y a lo establecido en el artículo 82, N° 1°, de la Constitución Política de la República, me permito enviarlo a ese Excelentísimo Tribunal Constitucional, para los efectos de lo establecido en la disposición antes citada.

Acompaño copia de los oficios del Senado N°s. 19.083, de 17 de Octubre de 2.001, 19.772, de 30 de Abril de 2.002, y 19.997, de 12 de Junio de 2.002, y N°s. 3592, de 18 de Diciembre de 2..001, y 3785, de 11 de Junio de 2.002, de la Honorable Cámara de Diputados, y los respectivos Diarios de Sesiones.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

ANDRES ZALDIVAR LARRAIN
Presidente del Senado

CARLOS HOFFMANN CONTRERAS
Secretario del Senado